

REGLAMENTO DE VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NAVARRA

ARTÍCULOS	ANTES (DF 11/2009)	AHORA (DF 71/2017)
6		
Disfrute de vacaciones	15 días en verano. El resto, según necesidades de servicio, y hasta el 15 de enero del año siguiente.	15 días en verano. El resto, según necesidades servicio y normativa de conciliación laboral y familiar , y hasta el 31 de enero del año siguiente
7		
Interrupción vacaciones	Las vacaciones se disfrutan inmediatamente después de la licencia, permiso o reincorporación por alta médica	Las vacaciones se disfrutarán, si las condiciones del servicio lo permiten, en fechas diferentes tras la finalización de la licencia.
8		
Actividades formativas	Licencia retribuida sólo por exámenes oficiales	Licencia retribuida por exámenes oficiales, OPES, certificados profesionales y cursos formativos .
9		
Matrimonio o pareja de hecho	15 días naturales, a partir del día de matrimonio o acreditación de pareja de hecho	15 días naturales, a partir del día y/o días posteriores de matrimonio o acreditación de pareja de hecho
10		
Gestación y Parto	No existe licencia	Durante la licencia se puede acudir a cursos de formación que convoque la administración. Licencia retribuida desde el primer día semana 37 (35 en gestación múltiple) hasta fecha de parto.
Hijos prematuros y hospitalizados tras el parto	No existe licencia	1- Derecho a ausentarse 2 horas al día percibiendo la retribución íntegra. 2-Se podrán añadir 2 horas más como reducción de jornada con la disminución proporcional de la retribución.
11		
Adopción o acogimiento	No existe licencia	Durante la licencia retribuida se podrá acudir a cursos de formación de la administración
13		
Cuidado de hijo menor afectado por cáncer o enfermedad grave	Necesidad de informe previo de Dirección General de Función Pública para concesión	Reducción de la mitad de la jornada de trabajo (o hasta el 75% de manera excepcional) sin reducción de la retribución. Un menor sólo da derecho a UNA licencia retribuida.
Cuidado de familiar por enfermedad muy grave	No existe licencia	Reducción de hasta 50% de jornada durante 1 mes máximo para cuidado de cónyuge, pareja estable o familiar de primer grado. (*consultar en DF todos los casos)
16		
Permiso retribuido por paternidad	15 días naturales 20 días en caso de familia numerosa o persona con discapacidad.	4 semanas para padre u otro progenitor (*consultar en DF) Parto, adopción o acogimiento múltiple se amplía dos días por cada hijo a partir del segundo , o si uno tiene discapacidad.
17		
Lactancia hijos menores 12 meses	Disfrute de cualquier progenitor si ambos trabajan Acumulación en jornadas completas	Disfrute, a partir del fin de la licencia por parto, de cualquier progenitor aunque el cónyuge no trabaje . La duración se calcula a partir de la fecha de solicitud.
18		
Fecundación asistida	Derecho a ausentarse del trabajo para sometimiento de técnicas de fecundación previa justificación.	Derecho a ausentarse para fecundación y también reproducción asistida previa justificación.
19		
Adopción o acogimiento	No existe licencia	Permiso retribuido para asistir a sesiones informativas previa justificación de realización dentro de la jornada laboral

21		
Atención de hijos con discapacidad	Permiso retribuido para reuniones de coordinación y acompañamiento a hijos con discapacidad en centros de educación especial.	No se requiere que el centro sea de educación especial . Se concede en casos de adopción, acogimiento y supuestos de guarda con fines de adopción.
22		
Fallecimiento de familiares	Cónyuge, pareja estable y primer grado: Los días concedidos son naturales (4 dentro de de CFNA y 5 fuera)	Cónyuge, pareja estable y primer grado: Los días concedidos son laborables (4 dentro de de CFNA y 5 fuera)
	Primer grado afinidad y hermanos: Días naturales (3 dentro de CFNA, 4 fuera)	Primer grado, afinidad y hermanos: Días laborables (3 dentro de CFNA, 4 fuera)
	No existe licencia	Segundo grado consanguinidad o afinidad: 1 día laborable dentro y 2 fuera de CFNA
	No existe licencia	Disfrute de forma consecutiva o discontinua en el plazo e un mes desde el día del fallecimiento .
23		
Enfermedad, ingreso, hospitalización a domicilio y observación en urgencias	Cónyuge, pareja hecho, primer grado consanguinidad: 5 días de ingreso (hospital): 4 días naturales o enfermedad grave o muy grave (5 fuera de CFN)	5 días de ingreso (hospital + domiciliario): 4 días laborables (5 fuera de la CFNA)
	Primer grado afinidad y hermanos: 3 días naturales (4 fuera CFNA)	3 días laborables (4 laborables fuera CFNA.) Familiar de hasta 2º grado consanguinidad o afinidad: 1 día laborable (2 días laborables CFNA)
	Ingreso menor duración o dictamen médico reservado o menos grave 1 día natural o 2 días fuera CFNA	1º grado consanguinidad o afinidad, hermanos, cónyuge, pareja estable: 1 día laborable o 2 fuera CFNA
	Siempre durante el ingreso	15 días siguientes al alta hospitalaria , si es compatible con necesidades del servicio
24		
Reincorporación tras determinados tratamientos médicos	No existe licencia	Radioterapia o quimioterapia: Adaptación progresiva de hasta el 25% de jornada durante 1 mes desde el alta (ampliable a 1 mes) *Excepcionalmete puede concederse en otros tratamientos con informe médico previo
26		
Visita, acompañamiento de diagnósticos y cirugía mayor ambulatoria de familiares	No existe licencia	Permiso retribuido el día de la asistencia y día natural siguiente . (o los los dos días naturales siguientes si la asistencia es fuera de la jornada laboral)
	No existe licencia	Acompañamiento: 1 día natural el día de la realización de la prueba y previo dictamen médico
28		
Cumplimiento de un deber inexcusable, público o personal	Tiempo indispensable y previa justificación de la necesidad de realización en jornada laboral	Deberes relacionados con la conciliación familiar y laboral previa justificación : citaciones judiciales, hijos o mayores con discapacidad, procesos electorales, tutorías centros escolares, donación sangre, IRPF, ... (*consultar en DF todos los casos)
29		
Candidatura en elecciones sindicales	No existe licencia	Previa solicitud por la representación de cada candidatura: permiso de 10 días naturales previos a la votación
30		
Asuntos particulares	3 días laborales retribuidos según necesidades de servicio	Periodo de disfrute hasta el 31 de enero del año siguiente como máximo, según necesidades de servicio.